

D. Juan Andrés Hervella Vázquez.
D. Nicolás Pereira Díaz.
D. José Manuel López Estévez.
D. Julio Pascual Carballo.
D. Francisco Pérez Veloso.
D. Jaime Rodríguez Martínez.
D. José Luis Rodríguez Nóvoa.
D. Manuel Romasanta Martínez.
D. José Manuel Vázquez Fidalgo.

Excluidos

Ninguno.

Composición del Tribunal:

Presidente: Ilustrísimo señor don Miguel Riestra París, Alcalde del excelentísimo Ayuntamiento de Orense. Sustituto: Don Fernando González Suárez, Teniente de Alcalde del mismo Ayuntamiento.

Vocales:

Don Nicolás Martínez Alvarez, en representación de la Dirección General de Administración Local. Sustituto: Don Severino Ordiales.

Don Manuel Rodríguez Rodríguez, en representación del Profesorado Oficial del Estado. Sustituto: Don Adolfo de Saa Rodríguez.

Don Segundo Alvarado Blanco, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, del excelentísimo Ayuntamiento de Orense. Sustituto: Don José Carlos Iglesias Rivera, Ingeniero Técnico o Perito Industrial (rama Electricidad) del excelentísimo Ayuntamiento de Orense.

Don Francisco Míguez Alonso, Secretario del excelentísimo Ayuntamiento de Orense.

Secretario: Don Gonzalo Sotelo Álvarez, Técnico de Administración General del excelentísimo Ayuntamiento de Orense.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Orense, 29 de marzo de 1977.—El Alcalde.—3.166-E.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

12288 *ORDEN de 30 de marzo de 1977 por la que se aprueban las modificaciones llevadas a cabo por la Entidad «Ercos, S. A. de Seguros y Reaseguros» (C-467).*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Ercos, S. A. de Seguros y Reaseguros», domiciliada en Bilbao, en solicitud de aprobación de las modificaciones de sus Estatutos sociales en orden a la ampliación del capital social, para lo que ha presentado la documentación pertinente;

Visto asimismo el informe favorable de la Sección correspondiente de este Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado aprobar las modificaciones llevadas a cabo en el artículo 5.º de sus Estatutos sociales por la Entidad «Ercos, S. A. de Seguros y Reaseguros», acordadas en la Junta general extraordinaria celebrada el día 27 de octubre de 1975 y en la Junta general extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 1975, autorizándoles para utilizar como cifras de capital suscrito y desembolsado las de 50.000.000 de pesetas y 38.750.000 pesetas, respectivamente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1977.—P. D., el Director general de Seguros, Fernando del Caño Escudero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

12289 *ORDEN de 30 de marzo de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid dictada en 27 de octubre de 1976 en recurso contencioso-administrativo número 684/74, interpuesto por «Sociedad General Azucarera de España, S. A.»; contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 19 de junio de 1974, en relación con el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas.*

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada en 27 de octubre de 1976 por la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid en recurso número 684/74, interpuesto por «Sociedad General Azucarera de España, S. A.»; contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 19 de junio de 1974, en relación con el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas;

Resultando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105 de la Ley de 27 de diciembre de 1956,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución, en sus propios términos de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando, como estimamos, el presente recurso contencioso-administrativo promovido por la «Sociedad General Azucarera de España, S. A.»; debemos declarar y declaramos no ser conforme al ordenamiento jurídico el acuerdo recurrido, dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, de diecinueve de junio de mil novecientos setenta y cuatro, resolviendo recurso de alzada contra el del Tribunal Provincial de Madrid, recaído con fecha veinticinco de junio de mil novecientos setenta y uno, en reclamación mil setenta y siete de mil novecientos setenta, cuyo acuerdo, así como la

liquidación a que el mismo se refiere, anulamos y dejamos sin efecto; sin hacer especial imposición de las costas del recurso.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1977.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Federico Trenor y Trenor.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

12290 *ORDEN de 30 de marzo de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada en 23 de octubre de 1976, en recurso contencioso-administrativo interpuesto, en grado de apelación, por el Abogado del Estado en representación de la Administración Pública contra sentencia dictada en 19 de mayo de 1975 por la Audiencia Territorial de Sevilla en recurso número 566/74, referente al impuesto General sobre Tráfico de Empresas, habiendo sido parte apelada «Duff-Gordon y Compañía, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada en 23 de octubre de 1976 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo interpuesto, en grado de apelación, por el Abogado del Estado en representación de la Administración Pública contra la sentencia dictada con fecha 19 de mayo de 1975 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla en el recurso número 566/74, referente al Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, habiendo sido parte apelada «Duff-Gordon y Compañía, S. A.»;

Resultando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105 de la Ley de 27 de diciembre de 1956,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución, en sus propios términos de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando la apelación número 31.896/75, interpuesta por la Administración General del Estado contra sentencia dictada en diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y cinco por la Sala Jurisdiccional de la Audiencia Territorial de Sevilla en que es parte apelada «Duff-Gordon y Compañía, S. A.»; sobre liquidación del Impuesto del Tráfico de las Empresas girada por la Delegación de Hacienda de Cádiz, debemos confirmar y confirmamos dicha sentencia por ajustarse al ordenamiento jurídico, sin pronunciamiento sobre las costas.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1977.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Federico Trenor y Trenor.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

12291 *ORDEN de 23 de abril de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 506.308.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 506.308 seguido por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, promo-